CONTRATO Nº 67/2.015

"REPARACIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 7.321 SAN JOSÉ OBRERO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 25 días del mes mayo, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo, con C.I.Nº 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES,** propiedad Antonio Andrés Rivas, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REPARACIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 7.321 SAN JOSÉ OBRERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/15, REPARACIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 7.321 SAN JOSÉ OBRERO"**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **295.536,** Adjudicado por Resolución Nº 891/2.015 de fecha 21/05/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

RIVAS CONSTRUCCIONES
RUC 3706106-2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Silvestre Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados En La **Compañía Pindoyu, Escuela Bas. N° 7.321 San José Obrero Del Distrito De San Pedro Del Paraná**. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **76.000.000.- (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

RIVAS CONSTRUCCIONES
RUC 3706106-2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Claudio Acuña R.
SECRETARIO GRAL.

Nelson Florencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72102802-001	Reparación De 2 Aulas Escuela Bas. N° 7.321 San José Obrero	Gl.	1	76.000.000	76.000.000
Total IVA incluido						**76.000.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ITEM	Código de Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	72102802-001	**REPARACIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 7.321 SAN JOSÉ OBRERO**				
		Demolición	gl	1,00	900.000	900.000
		Excavacion y carga de cimiento de PBC	m3	8,32	270.000	2.246.400
		ESTRUCTURA DE H° A°				
		Encadenado de H° A°	m3	6,87	1.040.000	7.144..800
		MAMPOSTERIA DE NIVELACION				
		b- de 0,30 cm	m2	8,19	115.000	941.850
		Relleno y apisonado de interior	m3	13,93	89.500	1.246.735
		Aislacion asfaltica en muros				
		a- De 0,15 - horizontal	m2	5,67	62.500	354.375
		Muro de elevacion				
		b- de 0,15 para revocar	m2	45,00	75.000	3.375.000
		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	12,60	13.000	163.800
		TECHO				
		Techo reutilizando tejas existentes,aislar con membrana	m2	137,00	145.000	19.865.000
		Revoque				
		Interior area afectada	m2	250,00	22.000	5.500.000
		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	m2	15,46	25.000	386.500
		Contrapiso de cascote	m2	105,40	32.000	6.324.000
		Piso de baldosa carcarea en aula, galeria	m2	105,40	60.000	6.324.000
		Zócalo: ceramico	ml	56,10	20.000	1.122.000
		Colocacion de aberturas de madera				
		b- De marco 0,15 y puerta 1,20x2,10	un	2,00	1.150.000	2.300.000
		Colocacion de aberturas de metalicas				
		c- Ventana tipo balancin de 1,50x1,00	un	8,00	650.000	5.200.000
		Alfeizar de ventana				
		De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	26.500	66.250

RIVAS CONSTRUCCIONES
RUC 3706106-2

		Mocheta de revoque	ml	49,60	7.250	359.600
		Pinturas				
		De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	m2	580,00	10.000	5.800.000
		De aberturas de madera con barniz	m2	5,04	17.500	88.200
		De viga cumbrera y galeria a la cal	m2	15,46	8.500	131.410
		De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	137,00	13.500	1.849.500
		a- Balancines	m2	16,80	23.500	394.800
		Instalación eléctrica	gl	1,00	4.409.954	4.409.954
		Pizarron	gl	2,00	1.100.000	2.200.000
		Limpieza	m2	66,76	3.850	257.026
TOTAL IVA INCLUIDO						**76.000.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. **22.800.000 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.);** B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **GS. 26.600.000 (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL**); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **GS. 26.600.000 (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL); el** motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, . Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

RIVAS CONSTRUCCIONES
RUC 3706106-2

SECRETARIO GENERAL

Intendente Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Antonio Andrés Rivas
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA